

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

 $j02 cmpalochi quin quira @\,cendoj. ramajudicial. gov. co$

Chiquinquirá, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2019-338
CLASE	VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE	PLUTARCO RICARDO VALBUENA GARCIA
DEMANDADO	MYRIAM ELSA VALBUENA VALBUENA

Teniendo en cuenta el acuerdo transaccional allegado por las partes en la presente litis y observando que el mismo se ajusta a las prescripciones dispuestas en el artículo 312 del Código GP, este Despacho

RESUELVE:

- 1. Declarar terminado el proceso por transacción entre las partes
- 2. Decretar el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares practicadas y consumadas en el curso de lo actuado. Por secretaría, ofíciese a quien corresponda.
- **3.** De **existir remanentes** embargados, por secretaría póngase a disposición del Juzgado a que correspondan.
- **4.** Ordenar el desglose y la entrega de los documentos que sirvieron como base de la acción a la parte <u>demandada</u>.
- 5. Sin condena en costas.
- **6. Notificar** esta decisión a las partes por **estado electrónico** en la página web de la Rama Judicial en el sitio autorizado para este despacho.
- **7.** Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente, descárguese de la actividad de este Juzgado para efectos de estadística, dejándose las constancias de rigor conforme al artículo 122 ejusdem.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÀ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 11
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy 9 de abril de 2021,
Siendo las 8:00 a.m.

ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifiquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

852b021ce63fa23e5e83b6172973c140bc2d827a02cc0b244c4d3f9db59a1587

Documento generado en 08/04/2021 02:11:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica